

IMEBU Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial DIRECCIÓN GENERAL 100 GESTIÓN DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA	INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	
	RESOLUCIÓN	Emisión: 09/04/2021
		Código: E-GPE-FO15
		Versión: 02
		Página: 1 de 4

RESOLUCIÓN No. 010
(30 de enero de 2025)

POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EN PLAN ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA – “PAC” DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – IMEBU PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO DE ENERO (1) AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2025.

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – IMEBU, en uso de sus atribuciones legales, y especialmente las que les confiere el Acuerdo Municipal No. 030 de diciembre 19 de 2002 en el literal a, y g del artículo vigésimo primero.

CONSIDERANDO:

Que el consejo Directivo del INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA – IMEBU, aprobó mediante Acuerdo No. 009 del 20 de septiembre de 2024, el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de 2025.

Que mediante Decreto No. 0420 del 06 de diciembre de 2024, “Por medio del cual se fija el presupuesto general de rentas y gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2025 y se dictan otras disposiciones”, la administración Municipal liquidó el presupuesto de la vigencia fiscal 2025.

Que el Consejo Directivo del INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - IMEBU, aprobó el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia 2025, mediante Acuerdo No. 009 del 20 de septiembre de 2024 por un valor de NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS MCTE (\$ 9.625.774.283,35) y mediante Resolución No. 0128 del 16 de diciembre de 2024 “por medio del cual se liquida el presupuesto de ingresos y gastos del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial del Municipio de Bucaramanga – IMEBU para la vigencia fiscal comprendida entre el primer (01) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de 2025”.

Que el estatuto orgánico de presupuesto, Decreto No. 111 de 1996 en su artículo 89 establece:

“Las apropiaciones incluidas en el presupuesto general de la Nación son autorizaciones máximas de gasto que el Congreso aprueba para ser ejecutadas o comprometidas durante la vigencia fiscal respectiva.

Después del 31 de diciembre de cada año estas autorizaciones expiran y, en consecuencia, no podrán comprometerse, adicionarse, transferirse, ni contra creditarse.

Al cierre de la vigencia fiscal cada órgano constituirá las reservas presupuestales, con los compromisos que al 31 de diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraído y desarrollen el objeto de la apropiación. Las reservas presupuestales solo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que les dieron origen.

Igualmente, cada órgano constituirá al 31 de diciembre del año cuentas por pagar con las obligaciones correspondientes a los anticipos pactados en los contratos y a la entrega de bienes y servicios (...)

Que en cumplimiento al acuerdo 030 de 2002, corresponde al director General expedir el acto de administrativo de liquidación del presupuesto de rentas y gastos del INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - IMEBU y el plan Anual Mensualizado de Caja – PAC.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 73 del decreto 111 de 1996 y el acuerdo 030 de 2002 la ejecución de los ingresos y gastos del INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA - IMEBU debe hacerse a través del Plan anual Mensualizado de caja – PAC.

Que, por lo anteriormente mencionado,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese el Plan Anual Mensualizado de Caja – PAC del INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – IMEBU, para la vigencia fiscal del primero (01) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de 2025, por un valor de NUEVE



IMEBU Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial	INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	
	RESOLUCIÓN	Emisión: 09/04/2021
		Código: E-GPE-FO15
		Versión: 02
DIRECCIÓN GENERAL 100		Página: 2 de 4
GESTIÓN DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA		

MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS MCTE (\$ 9.625.774.283,35).

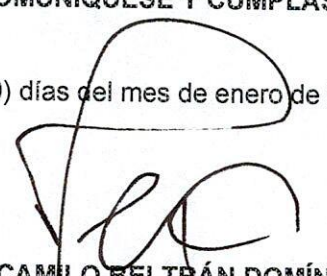
PARÁGRAFO: Hace parte integral del presente el Plan Anual Mensualizado de Caja para la vigencia fiscal 2025, proyectado por la Profesional Universitaria de Tesorería del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial del Municipio de Bucaramanga – IMEBU.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adoptar en Plan Anual Mensualizado de Caja – PAC del Instituto de Empleo y Fomento Empresarial del Municipio de Bucaramanga – IMEBU, para la vigencia fiscal del primero (01) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de 2025, por un valor de NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS MCTE (\$ 9.625.774.283,35).

ARTÍCULO TERCERO: Autorizar las modificaciones y/o actualizaciones del Plan Anual Mensualizado de Caja – PAC del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial del Municipio de Bucaramanga – IMEBU, para la vigencia fiscal del primero (01) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de 2025, por un valor de NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS MCTE (\$ 9.625.774.283,35), de acuerdo con lo establecido en el procedimiento A-GAF-PR05 PROGRAMA ANUAL DE CAJA, así como también con los documentos que legalmente modifiquen el presupuesto inicialmente aprobado para la vigencia fiscal 2025 para el Instituto de Empleo y Fomento Empresarial del Municipio de Bucaramanga – IMEBU.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bucaramanga, a los treinta (30) días del mes de enero de 2025.


JUAN CAMILO BELTRÁN DOMÍNGUEZ
Director General

Proyectó: Robert Leandro Rodríguez Moreno – apoyo profesional SUBAF
Revisó aspectos técnicos: Roger García Gómez – profesional de apoyo Dirección General
Revisó aspectos presupuestales: Juan Gabriel Castañeda Calderón - subdirector Administrativo y Financiero
Revisó aspectos Jurídicos: Joel Iván Barbosa Cabeza - Asesor Jurídico IMEBU
Revisó y aprobó: Julieta Ayala Corzo - Profesional Universitario de Tesorería